PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.454.-

...///...cepción, 29 de junio de 2.018.-

VISTA: La Nota SUOC N° 103/18 de fecha 20 de junio del año en curso, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la citada nota, presenta y solicita el tratamiento y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, CEMENTO Y OTROS MATERIALES NO ELÉCTRICOS ", ID 345.165",** Pliego confeccionado por la Sección Contrataciones de la Circunscripción, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y necesidades remitidas por la Sección Suministros y la Sección Obras Civiles de la Institución, conforme al Pliego Estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" 9na. Versión, de la Dirección Nacional de Contrataciones, y que dicha modalidad ha sido aprobada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente Ejercicio Fiscal.----------

Que, el art. 33 del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03, establece que "...Los Pliegos de Bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...", para la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para la **LCO N° 05/2018, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS, CEMENTO Y OTROS MATERIALES NO ELÉCTRICOS" ID 345.165**.----------

ART. 2°: AUTORIZAR, la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas del llamado nombrado precedentemente.----------

ART. 3°: AUTORIZAR, al Jefe de la SUOC a contestar las consultas que en marco del llamado sean planteados, emitir aclaraciones y a realizar las modificaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, a través de adendas si fuesen necesarios, previo parecer de las Secciones de Suministro y Obras Civiles.----------

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.-

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Favio A. Cabañas Gossen
Vicepresidente 1°
Consejo de Adm. - Concepción

Abog. Elisa Leonor Cardozo Bareiro
Miembro del Consejo

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración